

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

920 RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1995 por la que se aprobaba y publicaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría, convocadas mediante Resolución de 14 de junio de 1995.

Advertidos errores en la Resolución de 20 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1996), por la que se aprobaba y publicaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la tercera categoría (turnos promoción interna y libre), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Anexo, donde dice:

«Codificación de las causas de exclusión:

1. Instancia fuera de plazo (posteriores a 11 de julio de 1995).
2. Modelo de instancia no normalizada.
3. No haber pagado derechos de examen.
4. Derechos de examen no pagados en su totalidad.
5. Derechos de examen pagados fuera de plazo.
6. No constar sello o validación acreditativa del pago.
7. Falta de título exigido en la convocatoria.
8. Especificación incorrecta del título de convocatoria.
9. Ausencia de firma en la instancia.
10. No reunir requisito del apartado f), del artículo 16 de la Orden de la convocatoria.»

Debe decir:

«Codificación de las causas de exclusión:

1. Instancia fuera de plazo (posteriores a 11 de julio de 1995).
2. Modelo de instancia no normalizado.
3. No haber pagado los derechos de examen.
4. Derechos de examen no pagados en su totalidad.
5. Derechos de examen pagados fuera de plazo.
6. No constar sello o validación acreditativa del pago.
7. Falta de título exigido en la convocatoria.
8. Especificación incorrecta del título de convocatoria.
9. Ausencia de firma en la instancia.
10. No reunir requisito del apartado f), del artículo 19 de la Orden de la convocatoria.
11. Falta de aportar título exigido en la convocatoria o no compulsado.
12. No llevar cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo de Oficiales o como Secretario de Juzgado de Paz a extinguir.»

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

921 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se rectifica la de 27 de septiembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de septiembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de 13 de octubre de 1995, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 30073, anexo V, Tribunal calificador, donde dice: «Don Eduardo Gancedo García», debe decir: «Don Antonio Fernández Espeso», de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes:

Donde dice: «Vocal don Antonio Fernández Espeso», debe decir: «Don José Luis Valle María», de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Departamento de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

922 RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se modifica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 1995, de esta Subsecretaría.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1996), se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 13 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Ministerio de Economía y Hacienda.

El retraso en la recepción de las reclamaciones contra la Resolución de 30 de noviembre de 1995, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos, turnos libre y restringido y excluidos a las citadas pruebas, hace necesaria la modificación de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 en los siguientes términos:

Se admiten a la realización de las citadas pruebas a los aspirantes que se relacionan en el anexo.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Directora general de Servicios y Presidente del Tribunal del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

ANEXO

García Luque, Francisco. Documento nacional de identidad: 80.118.273.

Gibaja Ricote, José Miguel. Documento nacional de identidad: 16.557.571.

González Martínez, Isaac L. Documento nacional de identidad: 9.259.507.

Lado Lema, José Francico. Documento nacional de identidad: 32.783.691.

Renart Moltó, María Amparo. Documento nacional de identidad: 20.795.113.

Rodríguez Gil, Claudio. Documento nacional de identidad: 8.834.992.

Sánchez Justicia, José Luis. Documento nacional de identidad: 24.146.468.

Vázquez González, Manuel M. Documento nacional de identidad: 33.822.786.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

923 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General del organismo autónomo Correos y Telégrafos, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

En cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 700/1995, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102 del 29) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1995, esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Personal al Servicio del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobado por el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, del 26), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta plazas en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, en el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diecisiete plazas para cubrir por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, 22/1993, de 29 de diciembre y 42/1994, de 30 de diciembre, en la especialidad Postal y Telegráfica.

b) Trece plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre distribuidas de la siguiente forma:

Cinco plazas especialidad Postal y Telegráfica.

Cuatro plazas especialidad Ingeniería Industrial.

Cuatro plazas especialidad Ingeniería de Telecomunicación.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas

con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre en la especialidad Postal y Telegráfica.

Si no hay aspirantes discapacitados en esta especialidad, el cupo de reserva se aplicará a aquélla en que los hubiese. Si existiesen aspirantes a más de una especialidad, el orden de aplicación será consecutivamente a Ingeniería Industrial e Ingeniería de Telecomunicación.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre en la especialidad correspondiente.

Las plazas sin cubrir en las especialidades de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Telecomunicación correspondientes al sistema general de acceso libre se acumularán a las de la especialidad Postal y Telegráfica en dicho sistema.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, 22/1993 de 29 de diciembre y 42/1994, de 30 de diciembre, el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Personal al Servicio del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las bases de la convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del Personal al Servicio del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes en cada una de las especialidades.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso y por una especialidad.

1.6 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo, en las correspondientes especialidades una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4 de la convocatoria.

1.7 El procedimiento de selección para los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo de formación.

1.8 El procedimiento de selección para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, incluidos en éste los procedentes del cupo de reserva para discapacitados, constará de las siguientes fases: Oposición y curso selectivo de formación.

1.9 En la fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme a lo establecido en la base 7.1, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Técnicos Especializados, que establece la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30) que regula el acceso mediante promoción interna, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Asimismo, se valorarán los servicios efectivos previos reconocidos en dichos Cuerpos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se valorará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe con carácter definitivo y el grado personal consolidado, ambos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La puntuación resultante de estas valoraciones no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de que consta la fase de oposición.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la oposición y sólo referidos a aquellos aspirantes que lo hayan superado.